



CIRCULAR No 000300 DE 2022.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEOS.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SIFSE PARA EL II, III y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

FECHA: 16 JUN 2022

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, estableció las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", entre las disposiciones indicó que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el MEN, les comunico que la información correspondiente al año 2022, debe ser cargada con la ejecución acumulada atendiendo el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA DE CARGUE
Periodo cargue oportuno acumulado (01/04/2022 - 30/06/2022)	Desde 04 hasta el 17 de Julio 2022
Periodo cargue oportuno acumulado (01/07/2022 - 30/09/2022)	Desde 03 hasta el 16 de Octubre 2022
Periodo cargue oportuno acumulado (01/10/2022 - 31/12/2022)	Desde el 16 hasta el 29 de Enero 2023

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 de cada trimestre de 2022.

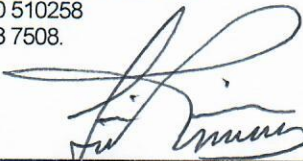
Igualmente, se deberá enviar junto con los Informes de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones y Formato No. 13, los formatos F001 Fondo formato (adjuntos al presente) con los que se carga la información en SIFSE y soporte del cargue de la información en esta Plataforma. Esta información debe radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (Sistema de Atención al Ciudadano - SAC)

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Para obtener información o soporte para el cumplimiento de ésta obligación, se pueden comunicar de manera oportuna a los siguientes contactos:

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información: mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co
 Línea telefónica Bogotá: 601 4292631 – 601 4890400
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 510258
 Sed Córdoba al Celular: 317 648 7508.

Atentamente,


LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
 Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Deyro Doria Vega
 Prof.: Universitario SED

Aprobó: Fernando Negrete Montes
 Líder Área Administrativa y Financiera S.E.D.

